



## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 10 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0185/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

Marickoz. 2027

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Sarai Andrea Servin Guerrero, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 08 de noviembre de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-0811211157933, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 31 de enero de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 31 de enero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC-0811211157933Pagina1 | 4





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



*	DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO								
SOLICITANTE:	Sarai Andrea Servin Guerrero	FOLIO:	0811211157933	UBICACION					
FECHA:	31/Enero/2022	HORA:	11:30 am	Via publica					
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicili	io	4	DICTAMEN NO.					
				1					

DII	RECCIÓI	N:				Elimina	ado el o	domicili	0					DICTA	MEN NO.   132/22
No.	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICINO	UBICACIÓN	AL TURA in	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	A THE STATE OF THE	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	HULE I Ficus elastica	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	75	Ti di	Buena	Breeno	Š a ŽČ aňos	20 a 30	Ninguña	Accesos, cableado	Poda	ramas proyec	con raices reprimidas, déblimente unidas, con ción a predios vecinos le solicitante, copa desbalanceada

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RINAT-2015, numerales 6, 5.3, 6.3.1, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2, 1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen sa emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

Calle CanarioS/N. esq. Cate 10, colonia Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01160. Cludad de Máxico Teléfono:55 5276 6700. folipina.alcaldia@aao.odmx.gob.mx. REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC-0811211157933Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO 155 52 76 67 00 Fxt 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









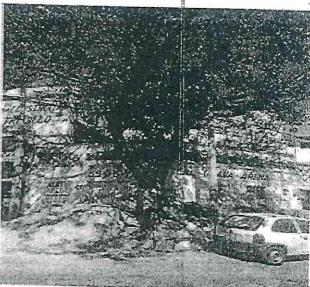
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

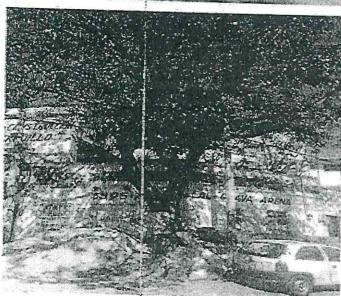


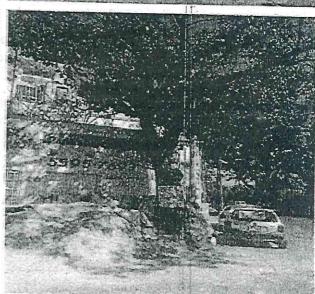
SOLICITANTE:	DICTAMEN TECN	ICO DE ARB	OLADO	2	
FECHA:	Sarai Andrea Servin Guerrero	FOLIO:	0811211157933	LUBICACION	
DIRECCIÓN:	\$1/Enero/2022	I LINE A:	11:30 am	Vialpublica	
100	Eliminado el domicilio			DIGTAMEN NO.   132/22	

Archivo Fotografico









Calle CanadoS/N, esq. Calle 10 colonia Tolleca, Alcáldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Telatono:55 5276 6700 /oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC-0811211157933 Pagina3 | 4





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie HULE/Ficus elastica; que
	se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro
85	Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido
ı	en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma
	Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
-	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
92	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de
4	los trabajos.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie *HULE/Ficus elastica*; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

TOLIGRRIAMF/13rp\*

SUAC-0811211157933Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO 155 52 76 67 00 Ext. 75011

CIUDAD INNOVADORA Y DE